



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## **RESOLUCION DE ALCALDIA** **Nº 069-2019- MPSM.**

Tarapoto, 18 de enero del 2019.

### **VISTO:**

El Expediente presentado con el Informe N.º 002-2019-DC-SGSC-GSCF-MPSM, de fecha 03 de enero del 2019, presentado por el Jefe de la Unidad de Defensa Civil, en la que solicita, la constitución y funcionamiento de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Provincia de San Martín, Informe N.º 007-2019- SGSC-GSCF-MPSM, el Informe N.º 009-2019 -GSCF-MPSM, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reconoce a las municipalidades en su calidad de órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecidos en el artículo 11 del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972.

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, tiene como finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación de políticas, componentes, procesos e instrumentos de gestión riesgo de desastres. En ese sentido, señala que la Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y ciudadanía en general.

Que, el numeral N° 14.1 del artículo N° 14 de la Ley 29664, encarga a los gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, desarrollar entre otras funciones la formación y aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión del riesgo de desastres y los lineamientos que emita el ente rector.

Que, el numeral N° 14.2 del artículo 14 de la ley 29664 indica, que los alcaldes son la máxima autoridad responsable de los procesos de la gestión del riesgo de desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de gestión de riesgos de desastres por el principio de subsidiariedad indicando en la Ley del SINAGERD.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su Artículo 19 numeral 19.1, que la Plataforma de Defensa Civil, son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuestas y rehabilitación y en el numeral 19.3 de la norma citada menciona que; el Alcalde preside, constituyen y convocan la plataforma de Defensa Civil, conformadas por entidades públicas y privadas, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la Ley reconoce.

Que, la Plataforma de Defensa Civil, son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuestas, rehabilitación y funcionan en los ámbitos jurisdiccionales, regionales y locales y forman parte de la estructura de los sistemas regionales de Defensa Civil.

Que, la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas involucra a las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en el uso de sus facultades conferidas por el inciso N° 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – CONSTITUIR** la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de San Martín, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuestas y rehabilitación, la misma que estará integrado por:

### **PRESIDENTE:**

**Arq. Tedy Del Aguila Gronerth, Alcalde Provincial de San Martín**

### **SECRETARIO TECNICO:**

**Ing. Daniel Flores García, Jefe de la Unidad de Defensa Civil**

### **INTEGRANTES:**

- **Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio**
- **Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cacatachi**
- **Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morales**
- **Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo**
- **Alcalde de la Municipalidad Distrital de Juan Guerra**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Shapaja
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chazuta
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Wimbayoc
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Papaplaya
- Alcalde de la Municipalidad Distrital del Porvenir - Pelejo
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chipurana
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cabo Alberto Leveau
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sauce
- Comandante General de la 3ra. Brigada de Fuerzas Especiales – Ejército Peruano
- Comandante del Destacamento F.A.P. – Tarapoto
- Jefe de la Región Policial – San Martín
- Director de la Escuela Técnico Superior PNP – San Martin
- Decano del Colegio de Ingenieros, filial Tarapoto
- Director de la Red de Salud de San Martín
- Director del Hospital II – 2 - Tarapoto
- Director de Essalud – Tarapoto
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la MPSM
- Jefe de la Compañía de Bomberos – Tarapoto
- Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín
- Director del Instituto Superior Tecnológico Ciro Alegría
- Director del Instituto Amazónico
- Director del Instituto Hipólito Unanue
- Director del Instituto Superior Tecnológico Nor Oriental de la Selva
- Presidente del Frente de Defensa y Desarrollo de San Martín
- Párroco Iglesia Central de Tarapoto
- Gerente General Emapa San Martín
- Gerente General Electro Oriente S.A.
- Rector de la Universidad Nacional de San Martín
- Director de la Universidad Alas Peruanas – Tarapoto
- Director de la Universidad U.C.V. – San Martín
- Director General de la Universidad Peruana Unión - Tarapoto
- Subprefecto de la Provincia de san Martín
- Decano del Colegio de Arquitectos de San Martín
- Director del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – San Martín
- Director de la Sub Región Bajo Mayo – Tarapoto
- Director Regional de Transportes y Comunicaciones – San Martín
- Director Regional de Agricultura – San Martín
- Gerente General de Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo
- Gerente de Telefónica – Filial Tarapoto
- Presidente de la Cámara de Comercio – Tarapoto
- Decana del Colegio de Enfermeras del Perú – Filial San Martín
- Decana del Colegio de Obstetras del Perú – Filial San Martín
- Coordinador de la Defensoría del Pueblo – Tarapoto
- Jefe de la Autoridad Local del Agua – Tarapoto



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

**Artículo Segundo.** - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 672 del 31 de octubre del 2013 que aprobó la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de San Martín.

**Artículo Tercero.** - **PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de San Martín, designados en el artículo primero conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH  
Alcalde

WGJ/DFG-UDF/MPSM-T  
PTDC  
GTGRD  
C.C:  
Archivo:-

